



VISTO:

El Expte 435 /2014 "S/Proyecto La Forestada Norte"

CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas N° 181, 206 y 232 son el instrumento legal para el ordenamiento territorial, la planificación de los procesos de urbanización e industrialización y la toma de decisiones sobre la localización de actividades, desconcentración económica y poblamiento, en función del desarrollo sustentable del ambiente;

Que las mencionadas Ordenanzas tienen por objeto sentar precedentes de las normas reguladoras de los aspectos relativos a futuros Desarrollos, tanto urbanísticos, como industriales y de producción, exigiendo la presentación del proyecto, ejecución material y mantenimiento de las obras y servicios de los mismos;

Que asimismo, toda obra urbanizadora estará sometida al control urbanístico municipal y a la aprobación del HCD;

Que a partir de lo acordado en la reunión del día 12 de Noviembre del 2014, entre el propietario del desarrollo el Sr. Gilberto Vela y la Comisión de Planificación, se resuelve por unanimidad que la reserva fiscal designada como lote a-4 tendrá como único destino la construcción del Cementerio Parque Municipal.

Que los Desarrolladores o responsables de proyectos, obras o acciones que afecten o sean susceptibles de afectar el ambiente, están obligadas a presentar ante el PEM y el HCD la factibilidad de todos los servicios exigidos: agua, luz, incluido alumbrado público, gas y cloaca, como así también el estudio de planimetría y, si fuese requerido, el estudio de Impacto Ambiental;

Que dicho Loteo beneficia directamente la recaudación Municipal a través del incremento de los impuestos retributivos;

Que la Comisión de Planificación emitió despacho N°015/2014, dictaminando por unanimidad de sus miembros aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado y aprobado por unanimidad por los concejales presentes;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:



Municipalidad de Añelo
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N°250/2014


Artículo 1º APRUEBESE el Convenio firmado por el Poder Ejecutivo Municipal con los desarrollistas del Proyecto Urbanístico “La Forestada Norte”, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°13 del día 20 de noviembre del 2014 según consta en Acta de Sesión N°157.-


Rosanna L. Viano
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén